

ACUERDO No. 005 DE 2022
(30 de septiembre de 2022)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que las cifras que constituyen la proyección de ingresos Corrientes se encuentran detallados en el Anexo 4 del presente documento y se constituyen por Aprovechamiento de espacio Público, Servicios de Parquaderos, Cuota de Gerencia y Otros Ingresos

Que las cifras que constituyen la proyección de Recursos de Capital se encuentran detallados en el Anexo 5 del presente documento y se constituyen por Rendimientos Financieros y Otros Ingresos

Que frente al presupuesto de gastos para la vigencia 2023, se proyectan por valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 56.866.518.156,73)** y con una disponibilidad final de **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 9.139.301.086,36)** constituidos de la siguiente manera:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la cuenta	Apropiación
2	1	A	Gastos	56.866.518.156,73
2.1	2	A	Funcionamiento	4.596.046.013,00
2.2	2	A	Servicio de la deuda pública	3,00
2.3	2	A	Inversión	1.193.925.377,87
2.4	2	A	Gastos de operación comercial	51.076.546.762,85
			Disponibilidad Final	9.139.301.086,36

Que las cifras que constituyen los gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda, inversión y Gastos de Operación Comercial se encuentran detallados los Anexo 6, 7 y 9 del presente documento.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de **SESENTA Y SEIS MIL CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 66.005.819.243,08)**.

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Apropiación
1	1	A	Ingresos	66.005.819.243,08
1.0	2	A	Disponibilidad Inicial	22.040.878.602,72
1.0.02	3	A	Bancos	22.040.878.602,72
1.0.02.001	4	C	Recursos propios	1.334.054.235,23
1.0.02.002	4	C	Recursos de Inversión	1.193.925.377,87
1.0.02.003	4	C	Recursos en Administración	19.512.898.989,62
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	43.959.564.634,37

ACUERDO No. 005 DE 2022
(30 de septiembre de 2022)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren en el numeral 6 del Artículo 10 del Acuerdo 019 del 07 de agosto de 2021 y el artículo 6 numeral 6 del Decreto 122 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 115 de 1996 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras

Que mediante Acuerdo Municipal 025 de 2005 el Consejo Municipal expidió la Norma Orgánica del Presupuesto General del municipio de Soacha y sus descentralizadas.

Que el artículo 128 del Acuerdo 023 de 2005 del Consejo Municipal que señala *“De conformidad con lo establecido en la ley 489 de 1998 y demás disposiciones legales vigentes, los anteproyectos de Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales, las Empresas Sociales del Municipio, y a las Sociedades de Economía Mixta, deben ser aprobados por acuerdo de las Juntas Directivas o Consejos Directivos, a más tardar el treinta (30) de Septiembre de cada año”*

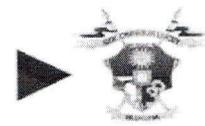
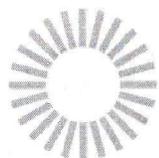
Que mediante Acuerdo 019 de 2021 se creó la EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E como una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica descentralizada, vinculada al municipio.

Que el artículo 10 numeral 6 Ibídem, establece como función de la Junta Directiva *“aprobar el proyecto de presupuesto de la empresa y los proyectos de negocios para los periodos que se señale. Al hacerlo, se entiende o autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideran necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito y constitución de garantías”*.

Que frente al presupuesto de ingresos para la vigencia 2023, se estiman unos ingresos por valor de **SESENTA Y SEIS MIL CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 66.005.819.243,08)** constituidos de la siguiente manera:

Código completo	Nivel	Tipo	Nombre de la cuenta	Apropiación
1	1	A	Ingresos	66.005.819.243,08
1.0	2	A	Disponibilidad Inicial	22.040.878.602,72
1.0.02	3	A	Bancos	22.040.878.602,72
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	43.959.564.634,37
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	43.959.564.634,37
1.2	2	A	Recursos de capital	5.376.006,00

Que las cifras que constituyen la disponibilidad inicial se encuentran detalladas en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 del presente documento y se constituyen por Disponibilidad Inicial de Recursos propios, Recursos de Inversión y Recursos en Administración.



ACUERDO No. 005 DE 2022
(30 de septiembre de 2022)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	43.959.564.634,37
1.1.02.03	4	A	Multas, sanciones e intereses de mora	4,00
1.1.02.03.001	5	A	Multas y sanciones	3,00
1.1.02.03.001.03	6	C	Sanciones disciplinarias	1,00
1.1.02.03.001.04	6	C	Sanciones contractuales	1,00
1.1.02.03.001.05	6	C	Sanciones administrativas	1,00
1.1.02.03.002	5	C	Intereses de mora	1,00
1.1.02.05	4	A	Venta de bienes y servicios	43.959.564.626,37
1.1.02.05.001	5	A	Ventas de establecimientos de mercado	11.249.284.252,54
1.1.02.05.001.07	6	C	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	6.386.527.731,09
1.1.02.05.001.08	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.862.756.521,44
1.1.02.05.002	5	A	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	32.710.280.373,83
1.1.02.05.002.09	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32.710.280.373,83
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	4,00
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1,00
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	1,00
1.1.02.06.010	5	A	Sentencias y conciliaciones	3,00
1.1.02.06.010.01	6	A	Fallos nacionales	3,00
1.1.02.06.010.01.01	7	C	Sentencias	1,00
1.1.02.06.010.01.02	7	C	Conciliaciones	1,00
1.1.02.06.010.01.03	7	C	Laudos arbitrales	1,00
1.2	2	A	Recursos de capital	5.376.006,00
1.2.05	3	A	Rendimientos financieros	5.376.000,00
1.2.05.02	4	C	Depósitos	5.376.000,00
1.2.07	3	A	Recursos de crédito interno	1,00
1.2.07.01	4	A	Recursos de contratos de empréstitos internos	1,00
1.2.07.01.001	5	C	Banca comercial	1,00
1.2.13	3	A	Reintegros y otros recursos no apropiados	2,00
1.2.13.01	4	C	Reintegros	1,00

1
2

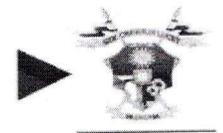
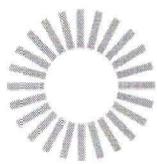
ACUERDO No. 005 DE 2022
(30 de septiembre de 2022)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

1.2.13.02	4	C	Recursos no apropiados	1,00
1.2.15	3	A	Capitalizaciones	3,00
1.2.15.01	4	A	Aportes de Capital	3,00
1.2.15.01.002	5	C	De establecimientos públicos	1,00
1.2.15.01.003	5	C	De otras empresas	1,00
1.2.15.01.004	5	C	De municipios	1,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto de Gastos de la EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 56.866.518.156,73)** y con una disponibilidad final de **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 9.139.301.086,36)**.

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la cuenta	APROPIACIÓN
2	1	A	Gastos	56.866.518.156,73
2.1	2	A	Funcionamiento	4.596.046.013,00
2.1.1	3	A	Gastos de personal	2.084.564.000,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	2.084.564.000,00
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	1.602.354.000,00
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	1.602.354.000,00
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	1.319.788.000,00
2.1.1.01.01.001.02	7	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.000,00
2.1.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	873.000,00
2.1.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte	1.407.000,00
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	55.087.000,00
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	31.375.000,00
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	183.823.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	121.531.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	62.292.000,00
2.1.1.01.01.001.10	7	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	10.000.000,00
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	412.573.000,00
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	158.649.000,00
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	13.599.000,00
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	148.620.000,00
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	76.803.000,00



ACUERDO No. 005 DE 2022
(30 de septiembre de 2022)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

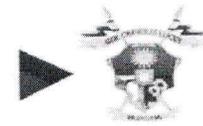
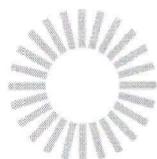
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	6.902.000,00
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	4.800.000,00
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	3.200.000,00
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	69.637.000,00
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	69.637.000,00
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	49.833.000,00
2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	12.459.000,00
2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	7.345.000,00
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	2.023.083.003,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	2.023.083.003,00
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	43.656.002,00
2.1.2.02.01.000	6	C	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	1,00
2.1.2.02.01.001	6	C	Minerales; electricidad, gas y agua	1,00
2.1.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	3.200.000,00
2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	35.321.000,00
2.1.2.02.01.004	6	C	Productos metálicos, maquinaria y equipo	5.135.000,00
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	1.979.427.001,00
2.1.2.02.02.005	6	C	Construcción y servicios de la construcción	1,00
2.1.2.02.02.006	6	C	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	14.010.000,00
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	391.560.000,00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.543.004.000,00
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20.853.000,00
2.1.2.02.02.010	6	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	10.000.000,00
2.1.3	3	A	Transferencias corrientes	3,00
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	3,00
2.1.3.13.01	5	A	Fallos nacionales	3,00
2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	1,00
2.1.3.13.01.002	6	C	Conciliaciones	1,00

[Handwritten signature]

ACUERDO No. 005 DE 2022
(30 de septiembre de 2022)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

2.1.3.13.01.003	6	C	Laudos arbitrales	1,00
2.1.6	3	A	Adquisición de activos financieros	1,00
2.1.6.02	4	A	Adquisición de acciones	1,00
2.1.6.02.03	5	C	De empresas públicas no financieras	1,00
2.1.8	3	A	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	488.399.006,00
2.1.8.01	4	A	Impuestos	393.547.001,00
2.1.8.01.01	5	C	Impuesto sobre la renta y complementarios	180.000.000,00
2.1.8.01.14	5	C	Gravamen a los movimientos financieros	1.000.000,00
2.1.8.01.54	5	C	Impuesto de industria y comercio	212.547.000,00
2.1.8.01.64	5	C	Impuesto sobre las ventas	1,00
2.1.8.02	4	C	Estampillas	45.545.000,00
2.1.8.04	4	A	Contribuciones	49.307.000,00
2.1.8.04.01	5	C	Cuota de fiscalización y auditaje	49.307.000,00
2.1.8.05	4	A	Multas, sanciones e intereses de mora	5,00
2.1.8.05.01	5	A	Multas y sanciones	4,00
2.1.8.05.01.001	6	C	Multas Superintendencias	1,00
2.1.8.05.01.002	6	C	Multas judiciales	1,00
2.1.8.05.01.003	6	C	Sanciones contractuales	1,00
2.1.8.05.01.004	6	C	Sanciones administrativas	1,00
2.1.8.05.02	5	C	Intereses de mora	1,00
2.2	2	A	Servicio de la deuda pública	3,00
2.2.2	3	A	Servicio de la deuda pública interna	3,00
2.2.2.01	4	A	Principal	1,00
2.2.2.01.02	5	A	Préstamos	1,00
2.2.2.01.02.002	6	A	Entidades financieras	1,00
2.2.2.01.02.002.02	7	A	Banca Comercial	1,00
2.2.2.01.02.002.02.03	8	C	Banca comercial	1,00
2.2.2.02	4	A	Intereses	1,00
2.2.2.02.02	5	A	Préstamos	1,00
2.2.2.02.02.002	6	A	Entidades financieras	1,00
2.2.2.02.02.002.02	7	A	Banca comercial	1,00
2.2.2.02.02.002.02.03	8	C	Banca comercial	1,00
2.2.2.03	4	A	Comisiones y otros gastos	1,00



ACUERDO No. 005 DE 2022
(30 de septiembre de 2022)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

2.2.2.03.02	5	A	Préstamos	1,00
2.2.2.03.02.002	6	A	Entidades financieras	1,00
2.2.2.03.02.002.02	7	C	Banca comercial	1,00
2.3	2	A	Inversión	1.193.925.377,87
2.3.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	1.193.925.377,87
2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	1.193.925.377,87
2.3.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	1,00
2.3.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1,00
2.3.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	1.193.925.376,87
2.3.2.02.02.005	6	C	Construcción y servicios de la construcción	1.193.925.375,87
2.3.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,00
2.4	2	A	Gastos de operación comercial	51.076.546.762,85
2.4.5	3	A	Gastos de comercialización y producción	51.076.546.762,85
2.4.5.01	4	A	Materiales y suministros	5.847.645.011,55
2.4.5.01.00	5	C	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	1,00
2.4.5.01.01	5	C	Minerales; electricidad, gas y agua	1,00
2.4.5.01.02	5	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	9.600.001,00
2.4.5.01.03	5	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.063.833.644,86
2.4.5.01.04	5	C	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.774.211.363,69
2.4.5.02	4	A	Adquisición de servicios	45.228.901.751,30
2.4.5.02.05	5	C	Construcción y servicios de la construcción	5.070.528.555,07
2.4.5.02.06	5	C	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5.022.942.056,07
2.4.5.02.07	5	C	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	56.640.001,00
2.4.5.02.08	5	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15.565.892.149,53
2.4.5.02.09	5	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	19.512.898.989,62
Disponibilidad Final				9.139.301.086,36

8

ACUERDO No. 005 DE 2022
(30 de septiembre de 2022)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO TERCERO. - NORMATIVA APLICABLE. Las disposiciones generales del presente anexo están enmarcadas dentro de las siguientes normas: Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y de sus decretos reglamentarios (Decreto 115 de 1996, Decreto 4836 de 2011) así como de las normas municipales, en especial el Acuerdo Municipal 025 de 2005 Norma Orgánica del Presupuesto General del municipio de Soacha y sus descentralizadas.

ARTÍCULO CUARTO. - CAMPO DE APLICACIÓN. Estas Disposiciones Generales rigen para Empresa pública del municipio de Soacha "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E.

ARTÍCULO QUINTO. - LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES. Los principios presupuestales que regirán son la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal.

CAPITULO II

DE LAS INGRESOS Y RECURSOS

ARTÍCULO SEXTO. - PRESUPUESTO DE INGRESOS. Lo conforman las fuentes de ingresos que corresponden a la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recibir durante la vigencia fiscal y los recursos de capital. El presupuesto de la empresa podrá incluir la totalidad de los cupos de endeudamiento autorizados por su Junta Directiva.

CAPÍTULO III.

DE LOS GASTOS.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PRESUPUESTO DE GASTOS. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal

ARTÍCULO OCTAVO. - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Representan las erogaciones y cargos financieros y operativos en que incurre EPUXUA AVANZA E.I.C.E. en el desarrollo de su actividad, con el fin de desarrollar su objeto social.

ARTÍCULO NOVENO. - GASTOS DE INVERSIÓN: En el presupuesto de gastos se incorporarán los recursos apropiados para gastos de inversión, los cuales corresponderán a las erogaciones, susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, también corresponde a aquellos gastos destinados a incrementar el patrimonio.

ACUERDO No. 005 DE 2022
(30 de septiembre de 2022)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO DÉCIMO. - GASTOS SERVICIO A LA DEUDA: En el presupuesto de gastos se incorporarán los recursos apropiados para cubrir los gastos de servicio a la deuda necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos, realizadas conforme a la ley.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL: Son gastos que realiza la empresa para la adquisición de bienes y servicios que se derivan directamente de las obligaciones contraídas en el marco de la ejecución de los negocios de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – REQUISITOS PARA INCLUIR APROPIACIONES EN EL GASTO. En el presupuesto de gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

- a) Créditos judicialmente reconocidos;
- b) Gastos decretados conforme a la ley y acuerdos anteriores;
- c) Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueren aprobadas por el Consejo Municipal, y
- d) Las normas que organizan las empresas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - DISPONIBILIDAD INICIAL Y DISPONIBILIDAD FINAL: La disponibilidad inicial se compone por el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso. Se debe presentar en un anexo si existen recursos con destinación específica indicando su origen y el uso.

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de esta. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - INGRESOS DE TERCEROS: Cuando se reciban ingresos que pertenecen a terceros, su recaudo y giro no será materia de operación presupuestal alguna, sin perjuicio de la vigilancia que deban ejercer los correspondientes órganos de control.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - FLUJO DE CAJA. La ejecución de los ingresos y de gastos se hará a través de la ejecución del flujo anual de caja. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles para atender los pagos de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el flujo anual de caja y se sujetarán a los montos aprobados en él, sin perjuicio de las modificaciones que se podrán efectuar teniendo en cuenta las necesidades de EPUXUA.

El flujo anual de caja correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como limite el valor del presupuesto aprobado.



ACUERDO No. 005 DE 2022
(30 de septiembre de 2022)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - PROHIBICIÓN DE TRAMITAR ACTOS Y CONTRATOS SIN REQUISITOS O POR HECHOS CUMPLIDOS. Prohibase tramitar actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. Todos y cada uno de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender los compromisos, los cuales deberán contar con registro presupuestal previo a su ejecución, para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En el registro presupuestal se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es uno de los requisitos de ejecución de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos generará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PROVEER EMPLEOS. Para proveer empleos, se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la respectiva vigencia fiscal. Por medio de éste, el Subgerente Administrativo, Financiero y Gestión Humana, o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para el tiempo requerido.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REQUISITOS PARA MODIFICAR LAS PLANTAS DE PERSONAL. La solicitud de modificación a la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, la viabilidad presupuestal respectiva, expedida por parte de la Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana, así como también de los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos
2. Costos comparativos de la planta vigente y la propuesta
3. Efectos sobre los gastos generales, transferencias o de inversión
4. Análisis de los gastos en bienes y servicios corrientes en que se incurra con la modificación, tales como: nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación presupuestal.

ACUERDO No. 005 DE 2022
(30 de septiembre de 2022)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO VIGÉSIMO. - PLAN DE COMPRAS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La adquisición de los bienes que necesiten las dependencias de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras o plan anual de adquisiciones que deberá publicarse en el Portal Único de Contratación dentro de los términos establecidos en la ley. Este deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto de LA EMPRESA en el mes de enero de cada vigencia, se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. En todo caso el plan de adquisiciones y sus modificaciones serán aprobados por el gerente de EPUXUA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y AJUSTES MENORES DEL PRESUPUESTO. La Gerente de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. en la Resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo cuando las partidas se incorporen en numerales, secciones presupuestales y programas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en la apropiación que corresponda.

En el transcurso de la vigencia, la Subgerente Administrativo, Financiero y Gestión Humana de oficio o a petición del jefe de área respectiva, hará por Resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto de EPUXUA de cada vigencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Las apropiaciones aprobadas en el presupuesto podrán modificarse mediante resolución de la gerencia, previa solicitud presentada a su consideración por la subgerencia administrativa, financiera y gestión Humana, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el COMFIS; en caso de que la modificación afecte esa aprobación, deberá presentarse a la junta directiva para su correspondiente autorización y ser enviada al COMFIS.

Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el responsable de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. - PAGOS PRIORITARIOS. El Ordenador del Gasto de EPUXUA deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - PRESUPUESTO PARA ATENDER PROCESOS EN CURSO AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL. En concordancia con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, para esto el Gerente realizará por Resolución los ajustes presupuestales correspondientes.

CAPÍTULO IV

CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. - TÉRMINO PARA CONSTITUIR CUENTAS POR PAGAR. Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de cada año deben constituirse como cuentas por pagar a más tardar el 31 de diciembre de cada vigencia.

1
e

ACUERDO No. 005 DE 2022
(30 de septiembre de 2022)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. - OBLIGACIONES VIGENCIAS ANTERIORES. Si obligaciones de años anteriores se surtieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el Decreto 115 de 1996, esto es, haber contado previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal del compromiso, se crear el rubro pago pasivos vigencias expiradas (Concepto DGPN Jurídica No 1142 del 25 de mayo de 2001).

En todo caso, el ordenador del gasto respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

CAPÍTULO V.

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. - PAGOS EN LA VIGENCIA FISCAL INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE CAUSACIÓN. Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, arrendamientos, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transportes y contribuciones inherentes a la nómina, servicios públicos domiciliarios e impuestos, operaciones conexas y comisiones, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal, cualquiera que sea la vigencia de su causación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. - ORDENADOR DEL GASTO Y DELEGACIÓN. Gerente de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. - DEFINICIONES: Las definiciones establecidas para los Conceptos de Ingreso y Objetos de gastos deberán ceñirse a los estipulado en los Anexos 1 y 2 de la Resolución No. 1355 de 2020 y las normas que las modifiquen o sustituyan, así como a las definiciones referentes a la Clasificación Central de Productos Adaptada para Colombia del Departamento Nacional de Planeación DANE. Así mismo el plan de Cuentas del presupuesto de la entidad será los estipulado en los Anexos 1 y 2 de la Resolución No. 1355 de 2020 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

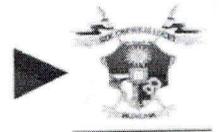
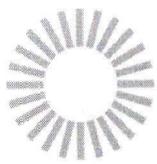
ARTÍCULO TRIGÉSIMO. La EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E, podrá ejecutar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023, una vez este sea aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal del Municipio de Soacha y liquidado por el Gerente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003, orgánicas del Presupuesto General de la Nación y de sus decretos reglamentarios, así como Decreto 116 de 1996 y Acuerdo 023 de 2005 del Consejo Municipal Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Soacha.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. El presente acuerdo se encuentra estructurado bajo CCPET - Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas y deberá liquidarse y ejecutarse bajo la normatividad establecida.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas las disposiciones generales del presente acuerdo que regula el sistema presupuestal.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. El Gerente de EPUXUA, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 133 del Acuerdo 023 de 2005, Manual de Presupuesto del Municipio de Soacha, "Desagregación del



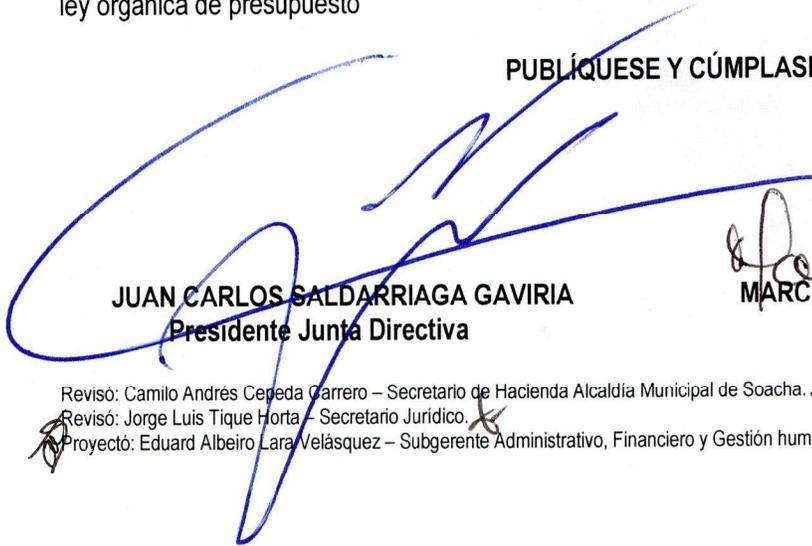
ACUERDO No. 005 DE 2022
(30 de septiembre de 2022)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Presupuesto” realizará la desagregación del presupuesto mediante Resolución de liquidación, con las cuantías aprobadas por el COMFIS siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL O MUNICIPAL. Cuando existan vacíos en la regulación de la presente norma respecto de la programación, ejecución y control, de presupuesto de la entidad, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la ley orgánica de presupuesto

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA
Presidente Junta Directiva


MARCELA DEL PILAR NIÑO LANCHEROS
Secretaría de Junta Directiva

Revisó: Camilo Andrés Cepeda Carrero – Secretario de Hacienda Alcaldía Municipal de Soacha. 

Revisó: Jorge Luis Tique Horta – Secretario Jurídico. 

Proyectó: Eduard Albeiro Lara Velásquez – Subgerente Administrativo, Financiero y Gestión humana 